

INFORME Nro. DFOE-EC-IF-03-2016

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Cuentas auditadas

- 1.1. La Contraloría General realizó la auditoría de los saldos de las cuentas de balance de Propiedad Planta y Equipo, y Depreciación Acumulada, así como de las cuentas de resultados de Gastos por Servicios Personales; Gastos por Servicios No Personales; Gastos por Materiales y Suministros; Gastos por Transferencias Corrientes¹ y Gastos por Depreciación, relativas al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), presentadas en el Balance General y en el Estado de Resultados del Poder Ejecutivo para el ejercicio económico 2014.

Responsabilidad de la administración sobre la información financiera

- 1.2. La Administración del MTSS es responsable del adecuado y oportuno registro de las transacciones relacionadas con las cuentas objeto de examen, con apego al ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También, es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión financiera se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos por errores materiales o fraude y se cumpla con el marco normativo aplicable.

Responsabilidad de la Contraloría General de la República

- 1.3. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas examinadas durante la auditoría financiera realizada en el MTSS correspondiente al ejercicio económico 2014. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, en el cual se dispone que el Órgano Contralor debe remitir el informe correspondiente al resultado contable del período, y su dictamen a la Asamblea Legislativa.
- 1.4. La auditoría se efectuó de acuerdo con lo estipulado en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Manual General de Fiscalización Integral (MAGEFI), el Procedimiento de Auditoría de la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esos cuerpos normativos exigen cumplir con requisitos éticos, así como que se planifique y realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si la información financiera está libre de errores significativos.

¹ Incluye tanto gastos por Transferencias Corrientes, del título presupuestario 212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como del título 231 Regímenes de Pensiones.

- 1.5.** Además, una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones de las cuentas auditadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos, debidos ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de la información financiera, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno en operación. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de la información financiera, en los casos que corresponde.
- 1.6.** Debido a los asuntos que se describen seguidamente en el aparte Bases para la Abstención de Opinión, no le ha sido posible a esta Contraloría General obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada, para expresar una opinión de auditoría sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, Depreciación Acumulada, Gastos por Depreciación y Transferencias Corrientes del Régimen de Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo.

Bases para la abstención de la opinión

- 1.7.** Durante la mayor parte del período 2014 la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) continuó con los problemas mencionados en años anteriores, en relación con la confiabilidad, exactitud e integridad de los datos almacenados en sus sistemas de información, esto en razón de que fue hasta el mes de diciembre de ese año, cuando se llevó a cabo la implementación del nuevo sistema para el pago de pensiones, el cual se desarrolló en atención al proyecto denominado Seguridad y Control en el Pago de Pensiones.
- 1.8.** En cuanto a los gastos por transferencias del Régimen de Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo, se identificaron inconsistencias similares a las determinadas en las auditorías realizadas sobre los saldos de los años 2011, 2012 y 2013, las cuales se refieren a la aplicación de métodos incorrectos para la revalorización de pensiones, afectándose con ello la razonabilidad de los pagos efectuados por concepto de pensión.
- 1.9.** Sobre el particular, resulta importante aclarar que respecto del proceso de revalorización, el nuevo sistema desarrollado para la DNP, se encuentra aplicando revaluaciones automáticas únicamente por el método de costo de vida al monto, afectándose con ello los pagos realizados a los regímenes cuya revalorización debe ser realizada por el método de costo de vida al puesto o a la base, tal es el caso del Régimen de Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo.

1.10. La situación descrita, quedó plasmada en el informe DFOE-EC-IF-24-2015, denominado Informe de auditoría de carácter especial para la evaluación de la gestión de los sistemas de información en el otorgamiento de pensiones en la Dirección Nacional de Pensiones (DNP), en el cual se indicó lo siguiente:

... a la fecha del estudio efectuado por esta Contraloría General, aun cuando se desarrolló la aplicación que permite hacer la revalorización de las pensiones, no se ha cumplido con el objetivo de revalorar el 100% de la población pensionada, de acuerdo con el marco legal y técnico que les corresponde, a pesar de que este objetivo fue parte de la justificación dada por la DNP para proceder con la contratación del sistema. Lo anterior se debe a que, según informó la DNP a este Órgano Contralor, a inicios del mes de abril de 2015, sólo se había levantado e ingresado al sistema automatizado un 38% de la información requerida para la revalorización automatizada de las pensiones, labor que se proyecta concluir en el mes de junio del año 2016.

1.11. Por otra parte, se determinó que los saldos de las cuentas Propiedad, Planta y Equipo; Depreciación Acumulada y Gastos por Depreciación, carecen de razonabilidad, al identificarse diferencias entre las tomas físicas de activos realizadas por este Órgano Contralor y los registros que posee el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Central (SIBINET), además de la existencia de diferencias, entre el saldo de las cuentas contables de activos presentadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF) y el mismo SIBINET, según se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Detalle de la diferencia entre el SIBINET y el SIGAF
En colones costarricenses

Nombre de la cuenta	Saldo según SIBINET (1)	Saldo según SIGAF (2)	Diferencia (2-1)
Equipo y mobiliario de oficina	2.042.170.453,8	3.086.480.938,3	1.044.310.484,5
Equipos varios	213.094.881,1	312.729.360,5	99.634.479,4
Edificios	4.497.199.692,8	4.810.927.212,7	313.727.519,9
Equipo de transporte	516.344.115,2	546.611.768,1	30.267.653,0
Construcción Proceso Edificio	0,0	26.923.541,0	26.923.541,0
Aplicaciones informáticas	27.291.047,7	60.188.255,9	32.897.208,2
TOTAL	7.961.844.586,1	9.509.605.472,0	1.547.760.885,9

Fuente: CGR, con base en los registros del SIGAF y el SIBINET, al 31 de diciembre de 2014.

Abstención de la opinión sobre las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, Depreciación Acumulada, Gastos por Depreciación y Transferencias Corrientes del Régimen de Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo

- 1.12.** En virtud del impacto que pueden tener los aspectos descritos en el apartado “Bases para la abstención de la opinión”, no fue posible obtener suficiente evidencia que permita proporcionar una base para una opinión de auditoría sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo; Depreciación Acumulada; Gastos por Depreciación y Transferencias Corrientes del Régimen de Pensiones de Hacienda y Poder Legislativo; de conformidad con los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, así como con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- 1.13.** Por otra parte, como resultado de las pruebas realizadas a las cuentas de Gastos por Servicios Personales; Gastos por Servicios no Personales; Gastos por Materiales y Suministros y Gastos por Transferencias Corrientes (monto relativo al MTSS y demás regímenes de pensiones) no se tuvo evidencia que indicara que los saldos no son razonables.

Lic. Roberto Jaikel Saborío, M.Sc.

Gerente de Área



Licda. Marta Fonseca Jiménez

Asistente Técnico

Licda. Rosaura Camacho Sánchez

Coordinadora